

MEMORÁNDUM Nº 38/ 2018

A : Conrado Ravanal Figari

Jefe (S) División Jurídica

De

Andrés Pica Téllez

Jefe División Calidad del Aire

Ant.

Memorándum N° 14/2018 División de Calidad del Aire

Memorándum N° 21/2018 División Jurídica

Mat.

Envía antecedentes en respuesta a Memorándum N° 21/2018.

Fecha:

24 de enero de 2018

Junto con saludar, mediante el presente, me permito dar respuesta a su Memorándum N $^{\circ}$ 21, del 24 de enero de 2018, donde responde requerimiento sobre solicitud de ampliación de plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Revisión de las Normas Primarias de Calidad del Aire para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O₃) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂):

Considerando lo indicado en su Memorándum N° 21/2018, solicito a usted ampliar plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Revisión de las Normas Primarias de Calidad del Aire para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O₃) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂), hasta el 30 de octubre de 2019, para poder realizar una adecuada planificación del proceso.

Cabe recordar que el proceso para la revisión de las normas se inició mediante Resolución Exenta N° 35, del 18 de enero de 2010. Desde entonces, se ha procedido a ampliar plazo de elaboración del anteproyecto en 6 oportunidades, siendo la última la Resolución Exenta N° 61, del 26 de enero de 2016, cuyo plazo vence el 30 de enero de 2018.

Los aspectos que justifican la ampliación son los siguientes:

- 1. Se priorizó la revisión de la norma primaria de calidad del aire para SO₂, por sobre la revisión de las normas primarias de calidad del aire para CO, O₃ y NO₂ (procesos separados mediante Resolución Exenta N° 1366, del 29 de diciembre de 2014).
- Se necesita recopilar y analizar la nueva evidencia científica respecto de los contaminantes CO, O3 y NO2, proveniente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos dedicados a la protección de la salud de las personas.
- Se necesita realizar un estudio que permita contar con la evaluación de calidad del aire y análisis de cumplimiento normativo en todo el país para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O₃) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂).

- 4. Se deben realizar las reuniones de Comité Operativo pertinentes.
- 5. Se necesita contar con los antecedentes técnicos señalados en los puntos anteriores, para realizar el análisis económico de costos y beneficios de la implementación de la norma.

De acuerdo a lo solicitado, se adjunta cronograma con la planificación de las actividades descritas anteriormente. Cabe destacar que dicho cronograma es referencial y deberá ser priorizado y oficializado por la nueva administración, en base al Programa de Regulación Ambiental 2018-2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Andrés Pica Téllez

Jefe División de Calidad del Aire

CALIDA Ministerio del Medio Ambiente

OF/VMF/gqs

Adj.:

- Memorándum N° 21/2018.
- Cronograma de actividades para la Revisión de las Normas Primarias de Calidad del Aire para CO, O₃ y NO₂.

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire.

	Actividades pendientes		144						۵	Plazo (año)	(añ	0								
					2	2018									7	2019				
		N L	A N	Σ	7	7	4	S	0	Z	DE	ш	Σ	4	Σ	7	7	4	S	0
-	Recopilar y analizar la nueva evidencia científica respecto de los							1830	enone.											
amar ilea	contaminantes CO, O_3 y NO_2 , proveniente de la Organizacion Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos dedicados a la																			
	protección de la salud de las personas.															10-1	148			
	Elaborar estudio para contar con la evaluación de calidad del aire y análisis de cumplimiento normativo en todo el país para CO, O_3 y NO ₂ .																			
	Realizar reuniones de Comité Operativo.																			SECURIO S
	Elaboración de AGIES en base a los análisis y resultados de los estudios desarrollados.																			
-	Gestiones administrativas para publicación de anteproyecto.																		NAME OF THE PERSON NAME OF THE P	